



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

**ANEXO 1a**

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

-----  
**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

**ANEXO 1b**

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/009/2023, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía o municipio \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/009/2023, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía o municipio \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

**ANEXO 1c**

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

---

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

**ANEXO 1d**

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la adquisición de \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

**ANEXO 1e**

**FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO \_\_\_\_\_ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO \_\_\_\_\_, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)**

- I.1.** Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, el Licenciado \_\_\_\_\_, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_\_.
- I.2.** Que el (la) Señor(a) \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, el Licenciado \_\_\_\_\_, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal \_\_\_\_\_.
- I.3.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.4.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**II. DECLARA \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)**

- II.1.** Que acredita la existencia y nacionalidad mediante \_\_\_\_\_.
- II.2.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.3.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:**

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.
- III.2.** Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de la convocatoria/bases de contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/009/2023, cuyo objeto es la adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina.
- III.3.** Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/009/2023, cuyo objeto es la adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina.

**SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.**

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.**

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/009/2023, cuyo objeto es \_ es la adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina. y los que de ella se deriven.

**CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.**

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “PARTES”, en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/009/2023, cuyo objeto es la adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina. Se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/009/2023**, siguientes:
- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/009/2023**, siguientes:
- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
  - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

**QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.**

Las **"PARTES"**, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/009/2023**, cuyo objeto es la adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina

**SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.**

De común acuerdo las **"PARTES"** convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/009/2023**, cuyo objeto es la adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina, **[PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)]**, será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los bienes y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las **"PARTES"** acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

**SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, **"Las Partes"** lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [ ] de [ ] de [ ].

**FIRMAS**

**[PERSONA A]**

**[PERSONA B]**

Nombre y firma de la persona física o el  
representante legal de la persona moral

Nombre y firma de la persona física o el  
representante legal de la persona moral



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

**ANEXO 2a**

**PROPUESTA TÉCNICA  
(En papel membretado de la persona participante)**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p><b>ESCRITORIO DE ACERO INOXIDABLE PARA OFICINA</b> ESCRITORIO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 304, RESISTENTE AL AGUA, CON 1 RUEDITA EN CADA PATA, QUE PERMITE SU FÁCIL DESPLAZAMIENTO Y CON TOPE PARA FIJARLO, CON DOS 2 CAJONES A LA DERECHA CON CORREDERAS REFORZADAS Y MANIJAS EN ACERO INOXIDABLE.</p> <p>MEDIDAS 1.15 M LARGO X 55CM DE ANCHO (RECTIFICAR MEDIDAS EN SITIO)</p>				PIEZA	1
2	<p><b>EXTRACTOR DE JUGOS Y EXPRIMIDOR DE CITRICOS</b> EXTRACTOR DE JUGOS, PRODUCE HASTA 90 LITROS POR HORA, PROCESO DE PRODUCCIÓN CONTINUÓ HASTA 120 MINUTOS POR 10 MINUTOS DE DESCANSO, DEPÓSITO DE DERRAME FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO, DEPÓSITO DE UNA SOLA PIEZA, FÁCIL DE LIMPIAR Y CON FOCO PILOTO INDICADOR QUE EL EQUIPO ESTÁ EN OPERACIÓN. CAPACIDAD DE MOTOR .33 HP R.P.M. 1725</p>	-	-		PIEZA	1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	VOLTAJE 127 V HZ 60					
3	<b>LICUADORA 5 LT</b>  LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE 5LT, 127V: <ul style="list-style-type: none"><li>• CONTIENE UNA TAPA ESFÉRICA EN ACERO INOXIDABLE T-304 GRADO ALIMENTICIO CON EMPAQUE Y TAPÓN ALIMENTADOR DE HULE GRADO ALIMENTICIO QUE SE FIJA AL VASO.</li><li>• SUS ASAS ESTAN CUBIERTAS CON HULE VULCANIZADO PARA UNA MEJOR MANIPULACIÓN DEL VASO Y SOPORTANDO ALTAS TEMPERATURAS.</li><li>• ASÍ MISMO CUENTA CON BROCHES SATINADOS EN AI-304 CON FLEJES TEMPLADOS QUE GARANTIZA EL CIERRE HERMÉTICO DE LA TAPA PARA EVITAR FUGAS DEL PRODUCTO</li><li>• TIENE UN FOCO PILOTO QUE INDICA CUANDO LA LICUADORA ESTÁ FUNCIONANDO.</li></ul>	-	-		PIEZA	1
4	<b>CAFETERA</b>  CAFETERA PARA CAFÉ EN GRANO, PROGRAMABLE HASTA 32 PRODUCTOS CON 16 TECLAS. FACÍL MANEJO Y LIMPIEZA. ESPUMADOR PROFESIONAL DE LECHE, SUPERSTEAM CON APAGADO AUTOMÁTICO. SALIDA DE AGUA DE CALIENTE. SALIDA DE CAFÉ PARA DOS TAZAS. SALIDA DE ALTURA REGULABLE DE 65-185 MM	-	-		PIEZA	1








ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN




SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	HASTA 250 TAZAS DE CAFÉ ESPRESSO POR DÍA. 2 MOLINOS. SALIDA DE CAFÉ AJUSTABLE. SALIDA DE VAPOR Y AGUA CALIENTE. CONTENEDOR DE DESECHOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 220 V / 1 TIERRA FÍSICA / 26 A / 3 KW TOMA CORRIENTE 1/2" DIMENSIONES ANCHO 420.5 MM PROFUNDIDAD 534 MM ALTO 640 MM					
5	<b>FABRICA DE HIELO INDUSTRIAL</b>  MÁQUINA DE HIELO EN CUBOS TAMAÑO MEDIO (2.22 X 2.22 X 2.22 CM) ENFRIADA POR AIRE, VOLTAJE DE 115/60/1PH CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 375 A 470 LIBRAS CADA 24 HORAS APROX. IGUAL A 170 A 213 KILOS. TERMINADA EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 22" DE ANCHO X 24.50" DE PROFUNDIDAD X 21.50" DE ALTO. DEPÓSITO DE HIELO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 383 LIBRAS, IGUAL A 173 KILOS. PARA USAR CON MÁQUINA DE 22" DE ANCHO TERMINADO EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 22" DE ANCHO X 34" DE PROFUNDIDAD X 50" DE ALTO.  FILTRO DE AGUA SENCILLO CAPACIDAD DE FILTRADO DE 3,000 GALONES, CON CABEZAL, FILTRA PARTÍCULAS HASTA .5 MICRAS, REDUCE EL SABOR Y OLOR A CLORO. INCLUYE CARTUCHO Y PRE-FILTRO.  INCLUYE MANIOBRA, CONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	-	-	  	PIEZA	1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	<b>HORNILLAS PARA ESTUFA SANSÓN</b> QUEMADOR DE HIERRO FUNDIDO TIPO SAN SON DIÁMETRO QUEMADOR 11 CM	SANSÓN	-		PIEZA	8
7	<b>EXTRACTOR DE JUGOS Y EXPRIMIDOR DE CITRICOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>POTENTE MOTOR PARA TRABAJO PESADO</li><li>DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA</li><li>CANASTILLA CON CAPACIDAD DE 450 GRAMOS</li><li>CUENTA CON UN CUERPO METÁLICO Y CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE, QUE LOGRARAN CONVERTIR ESTE EXTRACTOR Y EXPRIMIDOR DE CÍTRICOS</li><li>INCLUYE ADITAMENTOS, CANASTILLA CON CAPACIDAD DE 450 GR DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS FRUTOS EXPRIMIDOS</li><li>PUEDE SER UTILIZADOS HASTA POR 12 HORAS CONTINUAS</li><li>POTENTE MOTOR CON 127V ~ 50 / 60HZ Y 3,200 RPM</li><li>POTENCIA DE 125 WATTS</li></ul>	-	-		PIEZA	1
8	<b>PROCESADOR DE ALIMENTOS DE MANO</b> PROCESADOR DE ALIMENTOS DE MANO CON CALIDAD DE TRITURACIÓN ÓPTIMA QUE OFRECE UNA EXCELENTE FINEZA DEL PRODUCTO ACABADO EN UN MÍNIMO DE TIEMPO. MOTORIZACIÓN REFORZADA +15% PARA OFRECER UNA MÁQUINA AÚN MÁS EFICAZ.  CONSTRUCCIÓN ROBUSTA GRACIAS AL BLOQUE DEL MOTOR DE ACERO INOXIDABLE. TUBO, CAMPANA Y CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE. ENGRANAJES METÁLICOS MANTENIDOS POR DOS BRIDAS METÁLICAS PARA UNA GRAN ROBUSTEZ, LO CUAL PERMITE SOPORTAR GRANDES	-	-		PIEZA	2



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>ESFUERZOS. EL ACCESORIO BATIDOR LE PERMITIRÁ EMULSIONAR, MEZCLAR, DESGRANAR, BATIR Y AMASAR.</p> <p>CAMPANA, CUCHILLA Y BATIDOR EN ACERO INOXIDABLE DESMONTABLES PARA FACILITAR LA LIMPIEZA Y EL MANTENIMIENTO.</p> <p>INCLUYE ACCESORIO BATIDOR</p>					
9	<p><b>CENTRIFUGADOR DE VERDURAS DE ACERO INOXIDABLE DE 12KG</b></p> <p>12 KG. DE CARGA POR CICLO. PRODUCCIÓN 240-720 KG/H. ESCURRE TODO TIPO DE VERDURAS EN UN TIEMPO MUY CORTO GRACIAS A SU ELEVADA VELOCIDAD (900RPM) Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. CON MOTOR TRIFÁSICO ALIMENTADO POR VARIADOR ELECTRÓNICO DE GRAN FIABILIDAD. CUERPO Y CESTO ESCURRIDOR FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. TAPA ELEVABLE ALTAMENTE RESISTENTE CON AMORTIGUADOR. CON SISTEMA DE SEGURIDAD EN LA TAPA. SELECCIÓN DE CICLOS CON 2 VELOCIDADES. FRENO MOTOR. PROVISTA DE RUEDAS CON FRENO DE SERIE: OTORGANDO ESTABILIDAD DURANTE EL FUNCIONAMIENTO Y FACILIDAD DE DESPLAZAMIENTO PARA SU LIMPIEZA O ALMACENAJE.</p>	-	-		PIEZA	2



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN


No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	CAMARA DE REFRIGERACIÓN INCLUYE: MANIOBRAS, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	-	-		PIEZA	1
<p><b>SUMINISTRO, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CÁMARA FRÍA</b> CON DIMENSIONES DE 2.86 X 2.5 X 2.6 M. (LXAXH)/ 7.15M<sup>2</sup> EXTERIOR/ 6.49M<sup>2</sup> INTERIOR, PARA UN RANGO DE TEMPERATURA DE 2°C A 5°C; CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:</p> <p><b>PANEL, MOLDURAS Y PISO:</b> AISLAMIENTO: 2.5" (63.5 MM) DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD PARA EVITAR TRANSFERENCIA DE CALOR. DENSIDAD 40 KG/M<sup>3</sup>; ENSAMBLE TIPO MODULAR CON MOLDURAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LÁMINA PINTRO; SELLO DE MOLDURAS CON SILICÓN ANTIHONGOS TIPO SANITARIO; CARA INTERIOR CON LAMINA PINTRO CAL. 26 Y CARA EXTERIOR CON LAMINA PINTRO CAL. 26, AISLAMIENTO PARA PISO CON PANEL DE 2.5" CON LÁMINA ANTIDERRAPANTE.</p> <p><b>PUERTA DE ACCESO:</b> ACABADO EN LAMINA PINTRO CON HERRAJE DE ALTA RESISTENCIA, ESPECIAL PARA REFRIGERACIÓN, INCLUYE PROTECCIÓN DE LÁMINA DE ALUMINIO ANTIDERRAPANTE. ABATIBLE. MEDIDAS: 0.90 X 1.90 M.</p> <p><b>ILUMINACIÓN:</b> LÁMPARA LED ESPECIAL PARA REFRIGERACIÓN CON BARRERA DE VAPOR, INCLUYE INTERRUPTOR A PRUEBA DE VAPOR.</p> <p><b>CONTROL DE TEMPERATURA:</b> CONTROL DIGITAL PROGRAMABLE, INCLUYE GABINETE ELÉCTRICO, METÁLICO CON FUSIBLES DE PROTECCIÓN PARA EL CONTROL DIGITAL.</p> <p><b>CONDENSADOR:</b> UNIDAD CONDENSADORA 1.50 HP, MEDIA TEMPERATURA, SCROLL, 208-230V/3F/60HZ, EQUIPADA CON COMPRESOR SCROLL, GABINETE PINTADO COLOR BEIGE BRILLANTE A PRUEBA DE INTEMPERIE, CAJA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS ALAMBRADA INCLUYENDO CONTACTOR, RESISTENCIA PARA EL CÁRTER, TANQUE RECIBIDOR VERTICAL CON VÁLVULA DE SALIDA, VÁLVULA DE PIE EN LÍQUIDO Y SUCCIÓN, FILTRO DE SUCCIÓN, LÍNEA DE LIQUIDACIÓN CON FILTRO DESHIDRATADOR Y CRISTAL MIRILLA, ACUMULADOR DE SUCCIÓN, SEPARADOR DE ACEITE, CONTROL DE ALTA PRESIÓN ENCAPSULADO DE RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO, CONTROL DE BAJA PRESIÓN DE AJUSTE MANUAL Y DOBLE VENTILADOR Y ALETADA GOLD.</p> <p><b>EVAPORADOR:</b> EVAPORADOR DE ALUMINIO CON DOS VENTILADORES, DESHIELO POR AIRE , 6 APP, 115-230V/1F/60HZ.</p> <p><b>REFRIGERANTE:</b> UN LOTE DE BOYAS DE REFRIGERANTE.</p>						



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p><b>ACCESORIOS ELÉCTRICOS:</b> CABLES ENTRE UNIDADES CONDENSADORAS Y EVAPORADORES, CABLEADO DE SEÑALES HASTA CONTROL DIGITAL, INCLUYENDO MONITOR DE FASES.</p> <p><b>ACCESORIOS DE REFRIGERACIÓN:</b> TUBERÍA DE COBRE PARA LÍNEA DE SUCCIÓN Y LÍNEA DE LÍQUIDO. VÁLVULA DE EXPANSIÓN, VÁLVULA SOLENOIDE, ORIFICIO, TRAMPA P Y ESPREA, AISLAMIENTO EN LÍNEA DE SUCCIÓN, SOLDADURA PARA COBRE Y CODOS DE COBRE.</p> <p><b>CORTINA:</b> CORTINA HAWAIANA PARA PUERTA DE ACCESO CON MEDIDAS DE 0.90 X 1.90 M.</p> <p><b>CURVAS SANITARIAS:</b> UN LOTE DE CURVAS SANITARIAS PARA TODO EL INTERIOR DE LA CÁMARA.</p> <p><b>KIT DE ALARMAS:</b> ALARMA DE BAJA TEMPERATURA, ALARMA DE ALTA TEMPERATURA, ALARMA DE PUERTA ABIERTA Y ALARMA DE HOMBRE ENCERRADO.</p> <p><b>TRAMPAS DE ACEITE:</b> CUATRO TRAMPAS DE ACEITE DE COBRE PARA RECORRIDO DE TUBERÍA.</p> <p><b>INCLUYE:</b> SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, GARANTÍA DE 2 AÑOS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE LOS TRABAJOS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO INTEGRAL, MOVIMIENTOS DE TRASLADO HORIZONTALES Y VERTICALES, ELEVACIONES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE SOBRESANTES AL LUGAR DE ACOPIO DENTRO Y FUERA DEL INMUEBLE AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>					

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	<p><b>SOPLATE ENCENDIDO ELECTRONICO PARA REPOSTERIA</b> ENCENDIDO ELECTRONICO PERMITE UNA ILUMINACIÓN RÁPIDA, SEGURA E INMEDIATA. CON EL CONTROLADOR DE LLAMA DE HASTA 1300 ° C / 2500 ° F, PUEDE ELEGIR LA INTENSIDAD DE LA LLAMA SEGÚN SUS NECESIDADES. INCLUYE INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DESLIZANTE ON / OFF, RECARCABLE CON CUALQUIER MARCA DE GAS BUTANO. INCLUYE 2 CARTUCHOS DE GAS BUTANO</p>	-	-		PIEZA	1



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
12	<p><b>BATIDORA</b></p> <p>BATIDORA PROFESIONAL MEZCLAR, AMASAR Y BATIR LOS INGREDIENTES DE MANERA RÁPIDA Y FÁCIL. HASTA 5.7 KG DE MASA CON 10 VELOCIDADES Y TAZÓN DE ACERO INOXIDABLE, 120 VOLTS, 1 AÑO DE GARANTÍA Y MOTOR DE ALTO RENDIMIENTO.</p> <p>INCLUYE BATIDOR PLANO DE METAL BRUÑIDO, GANCHO EN ESPIRAL PARA AMASAR, BATIDOR GLOBO DE METAL BRUÑIDO Y PROTECTOR ANTI-SALPICADURAS.</p>	-	-		PIEZA	1
13	<p>CONGELADOR VERTICAL 2 PUERTAS</p> <p>MEDIDAS: 137.1 X 81.2 X 198.1 (FRENTE X NFONDO X ALTO)</p> <p>MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE.</p> <p>VOTAJE: 115 V – 11.5 AMP</p> <p>CABALLOS DE FUERZA: 1 HP</p> <p>ELÉCTRICO</p> <p>TEMPERATURA DE TRABAJO: -18 A 22°C EN AMBIENTE EXTERNO 32°C</p> <p>PARRILLAS CON MEDIDA DE 60 X 61 CM</p> <p>CONTROL ELECTRÓNICO DE TEMPERATURA Y DE DESHIELO, CON VISOR DIGITAL INDICADOR.</p> <p>EVAPORACIÓN AUTOMÁTICA DEL AGUA DE DESHIELO Y REFRIGERACIÓN POR TIRO REFORZADO</p> <p>MONTADO SOBRE 4 RUEDAS DE LAS CUALES 2 FRONTALES LLEVAN FRENO.</p> <p>2 PUERTAS.</p> <p>DEBERÁ INCLUIR FLETES, MANIOBRAS, ACARREOS, ELEVACIÓN, INSTALACIÓN, ACCESORIOS, HERRAJES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, PUESTA EN MARCHA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>				PIEZA	1



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
14	<p>MÁQUINA LAVALOZA, INCLUYE ENTREGA, CONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA</p> <p>CARACTERÍSTICA GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• CERTIFICADO POR ENERGY STAR<sup>®</sup> AM SELECTOR ES COMO TENER DOS MÁQUINAS EN UNA. UNA PARA LAS OLLAS Y SARTENES Y OTRA PARA TODA TU VAJILLA</li><li>• CERTIFICACIÓN NSF PARA LA LIMPIEZA DE OLLAS, SARTENES Y PLATOS VASOS</li><li>• CERTIFICACIÓN ENERGY STAR<sup>®</sup> UTILIZA SOLO 2.8 LITROS DE AGUA POR CANASTILLA</li><li>• FÁCIL DE USAR, CONTROLES QUE PERMITEN SELECCIONAR CICLOS DE TIEMPO 1, 2, 4 Y 6 MINUTOS</li><li>• TIENE UNA TECNOLOGÍA PATENTADA LLAMADA SENS-A-TEMP™ QUE GARANTIZA QUE LA TEMPERATURA DE ENJUAGUE SEA SANITIZADA A 180°F.</li><li>• CONSTRUCCIÓN EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE LAVADO DE 53 CANASTILLAS POR HORA, APROXIMADAMENTE 1,325 PLATOS O 2,385 VASOS, LAVADO Y ACLARADO GIRATORIO EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR. MICRO MAGNÉTICO DE SEGURIDAD DE APERTURA DE LA CAPOTA. 220 V 3 ASES, 3 AMPERES</li><li>• INCLUYE FLETES, MANIOBRAS, ACARREOS, ELEVACIÓN, INSTALACIÓN, ACCESORIOS, HERRAJES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</li><li>• INCLUYE CONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA</li></ul> <p>CAPACIDAD DE 600 COMENSALES Y CICLO RÁPIDO.</p>				PIEZA	1



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
15	<b>CUCHARA CAFETERA</b> FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE RESISTENCIA AL CALOR, DE USO RUDO PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA ACABADO MATE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN APARIENCIA ESTETICA CALIBRE 430 (18/10)	MKM	NEW RIN		Pieza	400
16	<b>CUCHARA SOPERA</b> FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE RESISTENCIA AL CALOR, DE USO RUDO PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA ACABADO MATE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN APARIENCIA ESTETICA CALIBRE 430 (18/10)	MKM	NEW RIN		Pieza	400
17	<b>TENEDOR</b> FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE RESISTENCIA AL CALOR, DE USO RUDO PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA ACABADO MATE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN APARIENCIA ESTETICA CALIBRE 430 (18/10)	MKM	NEW RIN		Pieza	400





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
18	<b>CUCHILLO PARA CARNE</b> FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE RESISTENCIA AL CALOR, DE USO RUDO PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA ACABADO MATE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN APARIENCIA ESTETICA CALIBRE 430 (18/10) CON FILO DE LARGA DURACIÓN	MKM	NEW RIN		Pieza	400
19	<b>TAZÓN SOPERO LISO</b> <b>FABRICADO EN PORCELANA BLANCA</b> DE 350 CC COLOR BLANCO DE RESISTENCIA AL CALOR, DE USO RUDO PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA	MKM	NEW RIN		Pieza	200
20	<b>PLATO TRINCHE LISO</b> <b>FABRICADO EN PORCELANA</b> DE 24 CM COLOR BLANCO DE RESISTENCIA AL CALOR, DE USO RUDO PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA	MKM	LISA CLASICA		Pieza	200



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
21	<b>PLATO ENSALADERO LISO</b> <b>FABRICADO EN PORCELANA</b>  DE 20 CM BLANCO GLACIAL DE RESISTENCIA AL CALOR, DE USO RUDO PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA	MKM	LISA CLASICA		Pieza	200
22	<b>PLATO COMPOTERO LISO</b> <b>FABRICADO EN PORCELANA</b>  DE 14 CM COLOR BLANCO GLACIAL DE RESISTENCIA AL CALOR, DE USO RUDO PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA	MKM	LISA CLASICA		Pieza	200
23	<b>TAZÓN CEREAL</b> <b>FABRICADO EN PORCELANA</b>  DE 650 CC COLOR BLANCO GLACIAL, DE RESISTENCIA AL CALOR, DE USO RUDO PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA	MKM	LISA CLASICA		Pieza	200



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
24	<b>VASO HIGHBALL</b> VASO ELABORADO EN VIDRIO PARA USO RUDO CON FONDO GRUESO DE 10 OZ	CRISA	6660		Pieza	600
25	<b>TAZÓN SOPERO LISO</b> FABRICADO EN CERAMICA, DE 350 CC COLOR BLANCO GLACIAL DE RESISTENCIA AL CALOR, DE USO RUDO PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA	SANTA ANITA	CLASICA		Pieza	200
26	<b>PLATO COMPOTERO LISO</b> FABRICADO EN CERAMICA DE 230 CC COLOR BLANCO GLACIAL DE RESISTENCIA AL CALOR, DE USO RUDO PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA	SANTA ANITA	CLASICA		Pieza	200



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
27	PLATO TRINCHE LISO FABRICADO EN CERAMICA, DE 19 CM COLOR BLANCO GLACIAL DE RESISTENCIA AL CALOR, DE USO RUDO PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA	SANTA ANITA	CLASICA		Pieza	200
28	PLATO ENSALADERO LISO FABRICADO EN CERAMICA, DE 23 CM BLANCO GLACIAL DE RESISTENCIA AL CALOR, DE USO RUDO PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA	SANTA ANITA	CLASICA		Pieza	200



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
29	<p>TERMOS BUN PARA CAFÉ DE 3 LT TIPO AIRPORT</p> <p>TERMO AIRPORT CON PALANCA DE ACCIÓN, TIENE UNA CAPACIDAD DE 3 LITROS. CUENTA CON CUBIERTA IRROMPIBLE Y UNA BOMBA DE PREPARACIÓN QUE LE PERMITE SERVIR SU CONTENIDO DE FORMA DIRECTA Y SENCILLA. TIENE ASA PARA UNA FÁCIL TRANSPORTACIÓN CON DISEÑO DE PALANCA FUNCIONAL Y SIMPLE.</p> <p>TIENE UN REVESTIMIENTO DURADERO E IRROMPIBLE DE ACERO INOXIDABLE, AYUDA A MANTENER CALIENTES LAS BEBIDAS DURANTE HORAS.</p>	BUNN-	-AIRPOT		Pieza	8
30	<p><b>TAZA TIPO CAPUCHINO</b></p> <p>CAPACIDAD 250 ML ALTURA 13.5 CM</p>	-	-		Pieza	36
31	<p><b>POLLO PARA MIGAJAS</b></p> <p>POLLO PARA MESERO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, CON CLIP PARA BOLSILLO. MEDIDAS APROXIMADAS DE 15 X 20 CM</p>	-	-		Pieza	10



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
32	<b>RELOJ TEMPORIZADOR PARA COCINA</b> TEMPORIZADOR Y CRONÓMETRO PARA COCINA CON PANTALLA DIGITAL DE GRAN TAMAÑO, ALARMA DE GRAN POTENCIA Y AHORRO EFICIENTE DE ENERGÍA.	-	-		Pieza	4
33	<b>CAJA PORTA CUBIERTOS</b> CAJA PORTA CUBIERTOS FABRICADA EN FIBRA DE VIDRIO COLOR GRIS CON 4 COMPARTIMENTOS.	-	-		Pieza	5
34	<b>COLADOR CHINO MALLA FINA DE 30 CM</b> COLADOR CHINO DE MALLA FINA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE ALTO CALIBRE (18/10) PARA USO RUDO CON MANGO REFORZADO DE 12 PULGADAS (APROXIMADO)	-	-		Pieza	5



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
35	<b>COLADOR CHINO MALLA GRUESA DE 30 CM</b>  COLADOR CHINO DE MALLA GRUESA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE ALTO CALIBRE PARA USO RUDO (18/10) CON MANGO REFORZADO MEDIDAS: 12 PULGADAS DE DIAMETRO (APROXIMADO)	-	-		Pieza	5
36	<b>RASPAS DE PLASTICO GRANDES</b>  RASPAS (ESPATULAS) FABRICADA EN POLIPROPILENO RIGIDA COLOR BLANCO DE 14 X 10 CM APROX	-	-		Pieza	5
37	<b>RODILLO DE POLIETILENO 60 CM</b>  RODILLO FIJO CON MANGOS ELABORADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD GRADO ALIMENTICIO DE 3" DE DIAMETRO x60 CMS DE LARGO APROX. COLOR BLANCO	-	-		Pieza	2



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
38	<b>ESPATULAS DE ACERO INOXIDABLE</b> ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA CON MANGO DE PLÁSTICO DE 14 X 10 CM APROX	-	-		Pieza	3
39	<b>CUCHARÓN DE 12 OZ DE ACERO INOXIDABLE</b> CUCHARON FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE ALTO CALIBRE (18/10) DE 12 OZ PARA COLGARSE EN GARABATO DE USO PROFESIONAL DE 17 CM DE LARGO	-	-		Pieza	2
40	<b>CAJAS PLÁSTICAS PARA ESCAMOCHE COLOR GRIS</b> CAJA PLÁSTICA COLOR GRIS PARA DESCAMOCHE MEDIDAS DE 15 X 35 CM APROX.	-	-		Pieza	15





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN


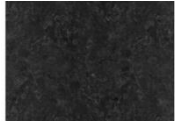

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
41	<b>INSERTO ENTERO DE ACERO INOXIDABLE DE 10 CM</b>  ENTERO DE INSERTO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE (18/10) DE 10 CM DE ALTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN DE USO RUDO	-	-		Pieza	15
42	<b>INSERTO ENTERO DE ACERO INOXIDABLE DE 15 CM</b>  ENTERO DE INSERTO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE (18/10) DE 15 CM DE ALTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN DE USO RUDO	-	-		Pieza	15
43	<b>CUCHILLO CHEF DE 30 CM</b>  CUCHILLO CHEF PROFESIONAL DE 30 CM DE LARGO CON MANGO ERGONOMICO FABRICADO EN NYLON CON FILO DE LARGA DURACIÓN	-	-		Pieza	5



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
44	<b>CUCHILLO CHEF DE 20 CM</b> CUCHILLO CHEF PROFESIONAL DE 20 CM DE LARGO CON MANGO ERGONOMICO FABRICADO EN NYLON CON FILO DE LARGA DURACIÓN	-	-		Pieza	5
45	<b>PLANCHA DE MARMOL</b> PLANCHA DE MARMOL COLOR NEGRO DE 80 CM X 60 CM	-	-		Pieza	1
46	<b>TAPA PARA INSERTO ENTERO</b> FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE ALTO CALIBRE (18/10)	-	-		Pieza	20



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
47	<b>CHAROLA COMBIFRY</b> Bandeja 1/1 GN 32.5 x 53 cm	RATIONAL	6019.115		Pieza	5
48	<b>PINZA DE ACERO INOXIDABLE DE ACERO INOXIDABLE MANGO COLOR ROJO</b> PINZAS DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO RECUBIERTO EN PLÁSTICO COLOR ROJO MEDIDA LARGO: ENTRE 27 Y 30 CM	-	-		Pieza	5
49	<b>PINZA DE ACERO INOXIDABLE DE ACERO INOXIDABLE MANGO COLOR AMARILLO</b> PINZAS DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO RECUBIERTO EN PLÁSTICO COLOR AMARILLO MEDIDA LARGO: ENTRE 27 Y 30 CM	-	-		Pieza	5



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
50	<b>PINZA DE ACERO INOXIDABLE DE ACERO INOXIDABLE MANGO COLOR NEGRO</b> + PINZAS DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO RECUBIERTO EN PLÁSTICO COLOR NEGRO MEDIDA LARGO: ENTRE 27 Y 30 CM	-	-		Pieza	5
51	<b>PINZA DE ACERO INOXIDABLE DE ACERO INOXIDABLE MANGO COLOR VERDE</b> PINZAS DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO RECUBIERTO EN PLÁSTICO COLOR VERDE MEDIDA LARGO: ENTRE 27 Y 30 CM	-	-		Pieza	5
52	<b>ABRELATA DE MANO DE ACERO INOXIDABLE</b> FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE ALTO CALIBRE (18/10) MANGO ERGONÓMICO, RECUBIERTO CON CAUCHO SILICONADO. ENGRANES Y FILO REFORZADO DE ALTA RESISTENCIA. USO RUDO. COLOR DE MANGO BLANCO.	-	-		Pieza	3



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN




**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
53	<b>CHAIRA DE ACERO INOXIDABLE</b>  FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE 12" CON ESTRÍAS UNIFORMES, PERFECTAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL FILO DEL CUCHILLO. MANGO DE POLIPROPILENO CON PROTECCIÓN ANTIBACTERIANA QUE INHIBE EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS Y HONGOS. DIMENSIONES: 515X80X42 MM.	-	-		Pieza	4
54	<b>ESPUMADERA DE ACERO INOXIDABLE</b>  ESPUMADERA DE ACERO INOXIDABLE DE ALTO CALIBRE (18/10) REFORZADA DE USO RUDO DE 14 CM DE LARGO CON PUNTA PARA COLGARSE EN GARABATO	-	-		Pieza	4
55	<b>TABLA PARA PICAR DE PROPILENO COLOR VERDE</b>  TABLA PARA PICAR FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD GRADO ALIMENTICIO COLOR VERDE DE 51 CM X 38 CM X 1/2 " MEDIDAS APROX.	-	-		Pieza	4



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
56	<b>TABLA PARA PICAR DE PROPILENO COLOR AZUL</b>  TABLA PARA PICAR FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD GRADO ALIMENTICIO COLOR AZUL DE 51 CM X 38 CM X 1/2 " MEDIDAS APROX.	-	-		Pieza	4
57	<b>TABLA PARA PICAR DE PROPILENO COLOR CAFÉ</b>  TABLA PARA PICAR FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD GRADO ALIMENTICIO COLOR CAFÉ DE 51 CM X 38 CM X 1/2 " MEDIDAS APROX.	-	-		Pieza	4
58	<b>TABLA PARA PICAR DE PROPILENO COLOR ROJO</b>  TABLA PARA PICAR FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD GRADO ALIMENTICIO COLOR ROJO DE 51 CM X 38 CM X 1/2 " MEDIDAS APROX.	-	-		Pieza	4



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
59	<b>TABLA PARA PICAR DE PROPILENO COLOR AMARILLO</b>  TABLA PARA PICAR FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD GRADO ALIMENTICIO COLOR AMARILLO DE 51 CM X 38 CM X 1/2 " MEDIDAS APROX.	-	-		Pieza	4
60	<b>TABLA PARA PICAR DE PROPILENO GRANDE COLOR BLANCA</b>  TABLA PARA PICAR FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD GRADO ALIMENTICIO COLOR BLANCA DE 70 CM X 52 CM X 2 CM MEDIDAS APROX.	-	-		Pieza	3
61	<b>TAPETE DE SILICÓN</b>  TAPETES DE SILICÓN PARA HORNEAR Y CONGELAR CON ANTIADHERENTE TAMAÑO 42X29.5CM LIBRE DE BPA (BISFENOL A)	-	-		Pieza	10



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
62	<b>ESPATULA DE DESNIVEL PARA SERVIR</b> FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTO CALIBRE (18/10) CON MANGO ERGONOMICO DE NYLON DE 18 CM DE LARGO APROX.	-	-		Pieza	3
63	<b>RALLADOR DE ESPATULA</b> RALLADOR DE QUESO, CÍTRICOS, VERDURAS, FRUTAS Y CHOCOLATE DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO ERGONÓMICO, INCLUYE CEPILLO PARA RETIRAR RESIDUOS Y CUBIERTA PROTECTORA, IDEAL PARA COCINA Y REPOSTERÍA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y REFORZADO.	-	-		Pieza	2
64	<b>MANDOLINA</b> MANDOLINA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN FUNDA PROTECTORA INCLUIDA CON PROTECCIÓN INTEGRADA PARA TUS MANOS, CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE CORTADORES DE DIFERENTES TIPOS.	-	-		Pieza	2





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
65	<b>BATIDOR GLOBO GRANDE</b> FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE ALTO CALIBRE (18/10) DE 40 CM APROX.	-	-		Pieza	3
66	<b>EXPRIMIDOR DE LIMÓN GRANDE (PARA LIMON AMARILLO) DE ACERO INOXIDABLE</b> FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE DE ALTO CALIBRE (18/10) MANGO ERGONOMICO, LISO Y SUAVE, LIBRE DE REBABAS, LIBRE DE PORO PRECURSOR DE LA ACUMULACIÓN DE BACTERIAS, NO SE FRACTURA NI DESPRENDE EL REMACHE.	-	-		Pieza	6
67	CUCHILLO TIPO CHEF, USO PROFESIONAL, DE 33 CM LARGO (TOTAL, DE MANGO A PUNTA), ANCHO DE LA NAVAJA 5 CM (HOJA ANCHA), MANGO ERGONÓMICO FABRICADO EN NYLON, FILO DE LARGA DURACIÓN	VICTORINOX			PIEZA	2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN




**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
68	CUCHILLO TIPO CHEF, USO PROFESIONAL, DE 40 CM LARGO (TOTAL, DE MANGO A PUNTA), ANCHO DE LA NAVAJA 4.5 CM (HOJA ANCHA), MANGO ERGONÓMICO FABRICADO EN NYLON, FILO DE LARGA DURACIÓN	VICTORINOX			PIEZA	2
69	COLADORES DE PLÁSTICO DE 25 CM. DE DIÁMETRO, VARIOS COLORES				PIEZA	10
70	LICUADORA PROFESIONAL DE ACERO REFORZADO, POTENTE MOTOR DE 600 VATIOS, RESISTENTE CAJA DE ALOJAMIENTO DEL MOTOR DE HIERRO FUNDIDO Y EXCLUSIVO SISTEMA DE ACOPLE METAL CONTRA METAL, JARRA DE VIDRIO REFRACTARIO CON CAPACIDAD PARA 6 TAZAS (1.5 LITROS). INTERRUPTOR DE DOS VELOCIDADES, MARCA OSTER. COLOR NEGRO	OSTER			PIEZA	2



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
71	CUCHILLA PICAHIELO PARA LICUADORA. INCLUYE ANILLO DE GOMA. CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE. ADECUADO PARA LAS LICUADORAS QUE SE UTILIZAN AQUÍ.	OSTER			PIEZA	6
72	VASO DE POLICARBONATO CAPACIDAD DE 5.2 OZ. (154 ML), ALTO 11.2 CM. SIN REBABA				PIEZA	100
73	VASO DE POLICARBONATO CAPACIDAD DE 12 OZ. (354 ML), ALTO 13 CM. SIN REBABA				PIEZA	50



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
74	OLLA CON ASAS 28 CM DIÁMETRO, 26.6 CM ALTURA, 12.2 LTS DE CAPACIDAD, CON TEFLÓN ANTIADHERENTE, TAPA DE ALUMINIO CON SALIDA DE VAPOR				PIEZA	1
75	RECIPIENTE DE POLICARBONATO IRROMPIBLE, REDONDO, CON ASAS A LOS LADOS, MEDIDAS 37.8 CM DIÁMETRO, 38.1 CM ALTO, CAPACIDAD 20.8 LTS	CAMBRO		 <b>RFSCW22</b>	PIEZA	1
76	RECIPIENTE DE POLICARBONATO IRROMPIBLE, REDONDO, CON ASAS A LOS LADOS, MEDIDAS 37.8 CM DIÁMETRO, 30.5 CM ALTO, CAPACIDAD 17.2 LTS	CAMBRO		 <b>RFSCW18</b>	PIEZA	1



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
77	RECIPIENTE DE POLICARBONATO IRROMPIBLE, REDONDO, CON ASAS A LOS LADOS, MEDIDAS 37.8 CM DIÁMETRO, 21.3 CM ALTO, CAPACIDAD 11.4 LTS	CAMBRO		 RFSCW12	PIEZA	2
78	TAPA DE POLICARBONATO REDONDA PARA RECIPIENTES DE POLICARBONATO, 37.8 CM DIÁMETRO, PARA RECIPIENTES DE 11.4, 17.2 Y 20.8 LTS	CAMBRO			PIEZA	4
79	RECIPIENTE DE POLICARBONATO IRROMPIBLE, RECTANGULAR, COLOR AMBAR, APTO PARA MICROONDAS, MEDIDAS 16,6 X 17,6 X 15 CM, CAPACIDAD 2,2 LTS	CAMBRO			PIEZA	2



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
80	RECIPIENTE DE POLICARBONATO IRROMPIBLE, RECTANGULAR, COLOR AMBAR, APTO PARA MICROONDAS, MEDIDAS 16,2 X 26,5 X 15 CM, CAPACIDAD 3,7 LTS	CAMBRO			PIEZA	2
81	TAPAS CON ASA DE POLICARBONATO, RESISTENTES AL CALOR, COLOR ÁMBAR, MEDIDAS 16,2 X 26,5 CM	CAMBRO			PIEZA	2
82	TAPAS CON ASA DE POLICARBONATO, APTA PARA MICROONDAS, COLOR ÁMBAR, MEDIDAS 16,2 X 17,6 CM	CAMBRO			PIEZA	2



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
83	RECIPIENTE DE POLICARBONATO IRROMPIBLE, CUADRADO, CON ASAS EN DOS CARAS, MEDIDAS 18,5 X 18,5 X 10 CM, CAPACIDAD 0,9 LTS	CAMBRO		 <b>2SFSCW</b>	PIEZA	1
84	RECIPIENTE DE POLICARBONATO IRROMPIBLE, CUADRADO, CON ASAS EN DOS CARAS, MEDIDAS 25,6 X 31 X 32 CM, CAPACIDAD 17.2 LTS	CAMBRO		 <b>18SFSCW**</b>	PIEZA	1
85	RECIPIENTE DE POLICARBONATO IRROMPIBLE, CUADRADO, CON ASAS EN DOS CARAS, MEDIDAS 25,6 X 31 X 21 CM, CAPACIDAD 11.4 LTS	CAMBRO		 <b>12SFSCW**</b>	PIEZA	2



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
86	RECIPIENTE DE POLICARBONATO IRROMPIBLE, CUADRADO, CON ASAS EN DOS CARAS, MEDIDAS 21,5 X 21,5 X 23 CM, CAPACIDAD 7.6 LTS	CAMBRO		 8SFSCW	PIEZA	1
87	TAPAS SELLADORAS, RESISTENTES A DERRAMES PARA RECIPIENTES CUADRADOS DE POLICARBONATO, MEDIDAS 18,5 X 18,51 CM	CAMBRO		 <u>SFC2SCPP</u>	PIEZA	1
88	TAPAS SELLADORAS, RESISTENTES A DERRAMES PARA RECIPIENTES CUADRADOS DE POLICARBONATO, MEDIDAS 25,6 X 31 CM.	CAMBRO		 <u>SFC12SCPP</u>	PIEZA	3





**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
89	TAPAS SELLADORAS, RESISTENTES A DERRAMES PARA RECIPIENTES CUADRADOS DE POLICABONATO, MEDIDAS 21,5 X 21,5 CM	CAMBRO		 <u>SFC6SCPP</u>	PIEZA	1
90	LAVADORA DE ROPA SEMI INDUSTRIAL , INCLUYE ENTREGA., <ul style="list-style-type: none"><li>• CAPACIDAD: 28 kg ropa mojada.</li><li>• PANEL DIGITAL</li><li>• TIPO DE CARGA SUPERIOR</li><li>• TIPO DE CONTROLES: PERILLA CON ELECTRÓNICO</li><li>• CONTROL DE TEMPERATURA AUTORIMÁTICA</li><li>• DISPENSADOR AUTOMÁTICO (DETERGENTE/SUAVIZANTES/OTROS ADITIVOS)</li><li>• ALARMA DE CICLO DE LAVADO</li><li>• 13 CICLOS DE LAVADO</li><li>• 5 NIVELES DE TEMPERATURA</li><li>• 3 NIVELES DE CENTRIFUGADO</li><li>• NIVEL AUTOMÁTICO DE AGUA</li><li>• VOLTAJE 120 Hz 60</li><li>• DIMENSIONES: ALTO:111.4 cm, ANCHO 69.20 cm Y FONDO 70.80 cm</li><li>• PESO: 63.05 Kg.</li><li>• TIPO DE TAPA: CRISTAL TEMPLADO</li><li>• GARANTÍA DE DOS AÑOS</li></ul> ENTREGA EN SITIO,				PIEZA	1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
91	<p>HORNO DE MICRONDAS INDUSTRIAL</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1000 W DE POTENCIA DE SALIDA</li><li>• CONSUMO DE ENERGÍA 1550W, 13 A</li><li>• FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 120 V, Hz, 15ª FASE SENCILLA</li><li>• CUATRO NIVELES DE POTENCIA (20%, 50%, 75% y 100%)</li><li>• CAPACIDAD 1.2 PIES CÚBICOS</li><li>• CONTROLADOR DE PERILLA</li><li>• CAPACIDAD PARA UN PLATÓN DE 356 mm</li><li>• INTERIOR Y EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE</li><li>• FILTRO DE AIRE FRONTAL NO EXTRAIBLE</li><li>• TIEMPO MÁXIMO DE COCCIÓN 10 min.</li><li>• LUZ INTERIOR</li><li>• PUERTA CON VIDRIO TEMPLADO, MANIJA, APERTURA DE 90°</li></ul> <p>PARRILLA INTERIOR DE CERÁMICA</p>				PIEZA	1

➤ Para todas las partidas se deberá presentar Carta o Póliza de Garantía de los bienes ofertados.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

**ANEXO 2b**

**CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento (número y nombre del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante  
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

-----

**CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento (número y nombre del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante  
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

**ANEXO 3**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
**(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

Partida	Descripción breve	Marca y modelo	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal
1	Escritorio de acero inoxidable para oficina		1	Pieza		
2	Extractor de jugos y exprimidor de cítricos		1	Pieza		
3	Licuadora de 5L.		1	Pieza		
4	Cafetera para café de grano		1	Pieza		
5	Fábrica de hielo industrial		1	Pieza		
6	Hornillas para estufa San-Son	Sansón	8	Pieza		
7	Extractor de jugos y exprimidor de cítricos		1	Pieza		
8	Procesador de alimentos de mano		2	Pieza		
9	Centrifugador de verduras de acero inoxidable de 12 Kg.		2	Pieza		
10	Cámara de refrigeración incluye: entrega, maniobras, instalación y puesta en marcha		1	Pieza		
11	Soplete encendido electrónico para repostería		1	Pieza		
12	Batidora		1	Pieza		
13	Congelador vertical 2 puertas		1	Pieza		
14	Máquina lavalozas		1	Pieza		
15	Cuchara cafetera	MKM NEW RIN	400	Pieza		
16	Cuchara sopera	MKM NEW RIN	400	Pieza		
17	Tenedor	MKM NEW RIN	400	Pieza		
18	Cuchillo para carne	MKM NEW RIN	400	Pieza		
19	Tazón sopero liso de 350 cc.	MKM NEW RIN	200	Pieza		
20	Plato trinche liso 24 cm.	MKM LISA CLÁSICA	200	Pieza		
21	Plato ensaladero liso de 20 cm.	MKM LISA CLÁSICA	200	Pieza		
22	Plato compotero liso de 14 cm.	MKM LISA CLÁSICA	200	Pieza		
23	Tazón cereal de 650 cc.	MKM Lisa clásica	200	Pieza		
24	Vaso Highball de 10 oz	CRISA 6660	600	Pieza		
25	Tazón sopero liso de 350 cc	Santa Anita clásica	200	Pieza		
26	Plato compotero liso	Santa Anita clásica	200	Pieza		



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Descripción breve	Marca y modelo	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal
27	Plato trinche liso 19 cm.	Santa Anita clásica	200	Pieza		
28	Plato ensaladero liso 23 cm.		200	Pieza		
29	Termos Bun para café de 3 L. tipo airport	Bunn	8	Pieza		
30	Taza tipo capuchino de 250 ml.		36	Pieza		
31	Pollo para migajas		10	Pieza		
32	Reloj temporizador para cocina		4	Pieza		
33	Caja porta cubiertos		5	Pieza		
34	Colador chino malla fina de 30 cm.		5	Pieza		
35	Colador chino malla gruesa de 30 cm.		5	Pieza		
36	Raspas de plástico grandes		5	Pieza		
37	Rodillo de polietileno 60 cm.		2	Pieza		
38	Espátulas de acero inoxidable		3	Pieza		
39	Cucharón de 12 oz. de acero inoxidable		2	Pieza		
40	Cajas plásticas para escamoteo color gris		15	Pieza		
41	Inserto entero de acero inoxidable 10 cm		15	Pieza		
42	Inserto entero de acero inoxidable de 15 cm.		15	Pieza		
43	Cuchillo chef de 30 cm.		5	Pieza		
44	Cuchillo chef de 20 cm.		5	Pieza		
45	Plancha de mármol		1	Pieza		
46	Tapa para inserto entero		20	Pieza		
47	Charola Combifry	Rational 6019.115	5	Pieza		
48	Pinza de acero inoxidable mango color rojo		5	Pieza		
49	Pinza de acero inoxidable mango color amarillo		5	Pieza		
50	Pinza de acero inoxidable mango color negro		5	Pieza		
51	Pinza de acero inoxidable mango color verde		5	Pieza		
52	Abrelatas de mano de acero inoxidable		3	Pieza		
53	Chaira de acero inoxidable		4	Pieza		
54	Espumadera de acero inoxidable		4	Pieza		
55	Tabla para picar de propileno color verde		4	Pieza		
56	Tabla para picar de propileno color azul		4	Pieza		
57	Tabla para picar de propileno color café		4	Pieza		
58	Tabla para picar de propileno color rojo		4	Pieza		
59	Tabla para picar de propileno color amarillo		4	Pieza		
60	Tabla para picar de propileno grande color blanca		3	Pieza		
61	Tapete de silicón		10	Pieza		
62	Espátula de desnivel para servir		3	Pieza		
63	Rallador de espátula		2	Pieza		



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Descripción breve	Marca y modelo	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal
64	Mandolina		2	Pieza		
65	Batidor globo grande		3	Pieza		
66	Exprimidor de limón grande		6	Pieza		
67	Cuchillo tipo chef, uso profesional, de 33 cm largo	VICTORINOX	2	Pieza		
68	Cuchillo tipo chef, uso profesional, de 40 cm largo	VICTORINOX	2	Pieza		
69	Coladores de plástico de 25 cm.		10	Pieza		
70	Licuada profesional de acero reforzado 1.5 L.	OSTER	2	Pieza		
71	Cuchilla picahielo para licuadora	OSTER	6	Pieza		
72	Vaso de policarbonato capacidad de 5.2 oz.		100	Pieza		
73	Vaso de policarbonato capacidad de 12 oz.		50	Pieza		
74	Olla con asas 28 cm. de diámetro		1	Pieza		
75	Recipiente de policarbonato 20.8 L.	CAMBRO	1	Pieza		
76	Recipiente de policarbonato 17.2 L.	CAMBRO	1	Pieza		
77	Recipiente de policarbonato 11.4 L.	CAMBRO	2	Pieza		
78	Tapa de policarbonato redonda para recipientes	CAMBRO	4	Pieza		
79	Recipiente de policarbonato irrompible, rectangular 2.2 L.	CAMBRO	2	Pieza		
80	Recipiente de policarbonato irrompible, rectangular 3.7 L	CAMBRO	2	Pieza		
81	Tapas con asa de policarbonato, resistentes al calor,	CAMBRO	2	Pieza		
82	Tapas con asa de policarbonato, resistentes al calor,	CAMBRO	2	Pieza		
83	Recipiente de policarbonato irrompible, cuadrado 0.9 L	CAMBRO	1	Pieza		
84	Recipiente de policarbonato irrompible, cuadrado 17.2 L	CAMBRO	1	Pieza		
85	Recipiente de policarbonato irrompible, cuadrado 11.4 L	CAMBRO	2	Pieza		
86	Recipiente de policarbonato irrompible, cuadrado 7.6 L.	CAMBRO	1	Pieza		
87	Tapa selladora, de 18.5 x 18.51 cm.	CAMBRO	1	Pieza		
88	Tapa selladora de 25.6 x 31 cm.	CAMBRO	3	Pieza		
89	Tapa selladora de 21.5 x 21.5 cm.	CAMBRO	1	Pieza		
90	Lavadora semi-industrial		1	Pieza		
91	Horno de microndas industrial		1	Pieza		
					Subtotal	
					IVA	
					Total	

**Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.**

Importe total global en letra: \_\_\_\_\_.

**Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):**

**a) Plazo de entrega:**

**Partidas 1 a 66:** máximo 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo; salvo la partida 10 (cámara de refrigeración) que será máximo el 21 de julio de 2023.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

**Partidas 67 a la 91:** 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

**b) Lugar de entrega:**

**Para las partidas:** 2, 3, 4, 5, 6, 29, 30, 31, 32, 53 (2 piezas), 64 (1 pieza), 66 (3 piezas), será en:

Dirección de Comedores, ubicada en avenida José María Pino Suárez número 2, piso 2, **puerta 3139**, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Para las partidas:** 1, 8 (1 pieza), 9 (1 pieza), 15 (200 piezas), 16 (200 piezas), 17 (200 piezas), 18 (200 piezas), 25, 26, 27, 28, será en:

Dirección de Comedores, ubicada en avenida José María Pino Suárez número 2, piso 3, **puerta 4066**, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Para las partidas:** 7, 8 (1 pieza), 9 (1 pieza), 10, 11, 12, 13, 14, 15 (200 piezas), 16 (200 piezas), 17 (200 piezas), 18 (200 piezas), 19, 20, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 (2 piezas), 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 (1 pieza), 65, 66 (3 piezas), será en:

Dirección de Comedores, ubicada en calle Chimalpopoca número 112, piso 6, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06100, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Para las partidas:** 67 a 91 será en:

Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional, ubicado en calle Chimalpopoca número 112, piso 1, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06100, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Todas las entregas deberán realizarse previa confirmación con quien administre el contrato.**

**c) Forma de pago:** Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción

**d) Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.

**e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.**

**f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**

**g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la o el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cuando corresponda por su monto, se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

**Razón Social** \_\_\_\_\_

**R.F.C.** \_\_\_\_\_

**Domicilio** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal** \_\_\_\_\_

**Domicilio para firma del contrato respectivo:** Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

**ANEXO 4**

**MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES**

**PERSONA FÍSICA**

**DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:**

**I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.-** La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46, 47, fracción III, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

**I.3.-** La Directora General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

**II.- El “Proveedor” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:**

**II.1.-** Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

**II.2.-** Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

**II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

**III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:**

**III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

**III.2.-** Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. Condiciones generales.** El “Proveedor” se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades, así como la garantía y los plazos de sustitución de los bienes.

*[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].*

**Segunda. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

*[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.]* El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Tercera. Requisitos y forma de pago.** *[La "Suprema Corte" pagará al "Proveedor" el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los [bienes] contratados y recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".]* Para efectos fiscales, el "Proveedor" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, *[el/la] "Administrador" ["Administradora"]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los bienes a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

**Cuarta. Lugar de entrega de los bienes.** El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el domicilio ubicado en calle/avenida XXX número XXX, código postal XXX, municipio/alcaldía XXX, entidad federativa XXX.

**Quinta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes.** Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Proveedor" se compromete a entregar los bienes a más tardar el día XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

La fecha de entrega de los bienes pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *[el/la] "Administrador" ["Administradora"]* del contrato al "Proveedor".

**Sexta. Penas convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el diez por ciento (10%) del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada *día natural* a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

*[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]*

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, *[cuarto párrafo]* del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de *[7,500 UMAS]* y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

*[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Proveedor" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactados, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".]*

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad intelectual** El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Proveedor" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Proveedor", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad civil.** El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El “Proveedor” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

**Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad.** Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Proveedor” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición de los bienes.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al “Proveedor” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Proveedor” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Proveedor” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Proveedor” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Proveedor” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Proveedor” suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el “Proveedor” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Proveedor” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] Si el “Proveedor” no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.]

**Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Vicios Ocultos.** El “Proveedor” queda obligado ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

**Vigésima. Administrador del contrato.** La “Suprema Corte” designa a la persona Titular de la Subdirección General de Comedores/Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional, adscrita a la Subdirección General de Comedores/Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional, como “Administrador” [“Administradora”] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Proveedor”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

[El/La] Titular de la Subdirección General de Comedores/Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional de la “Suprema Corte” podrá sustituir [al/ a la] “Administrador” [“Administradora”] del contrato, lo que informará por escrito al “Proveedor”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

**Vigésima Primera. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Proveedor” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

**Vigésima Segunda. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PROVEEDOR”**

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

**ANEXO 4**

**MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES**

**PERSONA MORAL**

**DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:**

**I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.-** La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46, 47, fracción III, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

**I.3.-** La Directora General de Recursos Materiales está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

**II.- El “Proveedor” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:**

**II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

**II.2.-** Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

**II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

**III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:**

**III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

**III.2.-** Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

**Primera. Condiciones generales.** El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento, con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades, así como la garantía y los plazos de sustitución de los bienes.

*[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].*

**Segunda. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

*[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.]* El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Tercera. Requisitos y forma de pago.** *[La "Suprema Corte" pagará al "Proveedor" el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los bienes contratados y recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".]* Para efectos fiscales, el "Proveedor" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, *[el/la] "Administrador" ["Administradora"]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los bienes a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

**Cuarta. Lugar de entrega de los bienes.** El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el domicilio ubicado en calle/avenida XXX número XXX, código postal XXX, municipio/alcaldía XXX, entidad federativa XXX.

**Quinta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes.** Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Proveedor" se compromete a entregar los bienes a más tardar el día XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

La fecha de entrega de los bienes pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *[el/la] "Administrador" ["Administradora"]* del contrato al "Proveedor".

**Sexta. Penas convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el (diez) por ciento (10%) del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 (uno) por ciento por cada *día natural* a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrán exceder del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

*[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]*

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, *cuarto párrafo* del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.

*[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Proveedor" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".]*

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad intelectual** El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Proveedor" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Proveedor", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad civil.** El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El “Proveedor” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

**Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad.** Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Proveedor” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición de los bienes.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al “Proveedor” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Proveedor” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Proveedor” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Proveedor” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Proveedor” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Proveedor” suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si el “Proveedor” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Proveedor” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] Si el “Proveedor” no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.]

**Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación, en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Vicios Ocultos.** El “Proveedor” queda obligado ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

**Vigésima. Administrador del contrato.** La “Suprema Corte” designa a la persona Titular de la *Subdirección General de Comedores/Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional*, adscrita a la *Subdirección General de Comedores/Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional*, como “Administrador” [“Administradora”] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Proveedor”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

[El/La] Titular de la *Subdirección General de Comedores/Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional* de la “Suprema Corte” podrá sustituir [al/ a la] “Administrador” [“Administradora”] del contrato, lo que informará por escrito al “Proveedor”.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

**Vigésima Primera. Resolución de controversias.** Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

**Vigésima Segunda. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PROVEEDOR"**

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

**ANEXO 5**

**FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “Proveedor” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

“Nombre la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, México, \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_, con un monto contratado por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de \_\_\_\_\_, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a \_\_\_\_\_, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/009/2023  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA COCINA**

**ANEXO 6**

**FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS  
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

**Número de Procedimiento:** CPSI/DGRM/009/2023

**Descripción:** Adquisición de equipos, utensilios y mobiliario para cocina.

No.	Concepto de Convocatoria/Bases-Anexo	Numeral	Pregunta

**Razón Social** \_\_\_\_\_

**R.F.C.** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal** \_\_\_\_\_